

Ciudad de México a 27 de enero de 2020. MGSM/190/2020 Asunto: Inscripción de punto de acuerdo

Dip. Isabela Rosales Herrera
Presidencia de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México,
I Legislatura
P R E S E N T E.

La que suscribe, **Diputada María Gabriela Salido Magos**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, del Congreso de la Ciudad de México, l Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción II y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 76, 77, 79 fracción IX, 82, 83, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito solicitar respetuosamente a usted, se inscriba y liste en el orden del día de la Sesión a celebrarse el próximo miércoles 29 de enero de 2020, para su debida consideración de este Congreso de la Ciudad, la proposición con punto de acuerdo que debidamente firmado y rubricado, anexo al presente.

Sin otro particular agradeciendo la atención que sirva dar al presente, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS COUNCENACIÓN DE SERVIDADENACIÓN DE SERVIDADENTA-1894
FOLIO:

RECIBIO: LUCE



Ciudad de México a 29 de enero de 2020.

Dip. ISABELA ROSALES HERRERA
Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México,
I Legislatura
PRESENTE

La que suscribe, Diputada María Gabriela Salido Magos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D y E, y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso, la siguiente: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE LA SECRETARÍA DE SALUD IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA INFORMATIVA Y DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE CONDONES EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL CONDÓN.

Lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El Día Internacional del Condón conmemora la creación y uso de este elemento como método anticonceptivo y de prevención de contagio. Esta celebración busca incentivar el uso responsable del condón y así prevenir enfermedades de transmisión sexual y evitar embarazos no deseados. El Día Internacional del Condón fue propuesto y establecido por la AIDS Healthcare Foundation, o



Fundación para el Cuidado del Sida, en el año 2012. La celebración es acogida en más de 31 países, la mayoría ubicados en África. La fecha de su celebración se seleccionó por ubicarse en vísperas del Día del Amor y la Amistad o Día de San Valentín. Por lo mismo, este día se celebra el 13 de febrero de cada año.

En 1930 inició la producción masiva de condones de látex. Sin embargo, en esa época podía ser recetado por los doctores a los hombres para prevenir las enfermedades venéreas, pero era mal visto que las mujeres lo emplearan como un control de natalidad y se le asociaba con el libertinaje.

Con la llegada de la revolución sexual en los años 60 el uso del condón disminuyó y fue hasta la aparición del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), en la década de 1980, cuando las autoridades sanitarias de los países desarrollados, promovieron ampliamente el uso del preservativo para evitar la propagación del Sida.

Ya en los 90 fue cuando aparecieron en el mercado numerosos y diferentes tipos de condones, por primera vez apareció el condón femenino y se vendieron preservativos de poliuretano.

Actualmente se calcula que el mercado mundial de preservativos asciende a cuatro mil millones de unidades y los principales consumidores son Japón (líder en consumo per cápita), EU y Europa, donde se concentra el 70% de las ventas.

La Encuesta Nacional de la Juventud de 2010 muestra que a pesar de que el 95% de los hombres y el 89% de las mujeres declaran conocer algún tipo de anticonceptivo, 25% de las mujeres y hombres, uno de cuatro, refieren que no les gusta usar condones, porque "no se siente lo mismo".

El estudio indica que el 59% de los jóvenes refieren tener una vida sexual activa, de los cuales un 63% usan un método anticonceptivo contra el 36% de los que no lo usan, dijo la fuente.

Actualmente, cada vez más gobiernos latinoamericanos han intensificado sus esfuerzos para cumplir con la misión planteada por ONUSIDA, para lograr erradicar el VIH y sida del mundo antes de 2030, lo que implica acceso universal a los sistemas de salud, así como campañas de información y distribución de condones.

De acuerdo con datos del Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH y el sida (CENSIDA), en México en 2018 cada día, 41 personas se infectaron con el



Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH). Esta cifra es mayor que en 2017, donde cada día 33 personas contrajeron el VIH. Para que estas cifras disminuyan es necesario generar conciencia en la población con educación, prevención y uso de métodos que evitan no sólo embarazos sino contagios de enfermedades de transmisión sexual.

En cuanto a embarazos no deseados en adolescentes de entre 15 y 19 años el país ocupa el primer lugar en el mundo. Incluso, 38,5 % de los adolescentes que se embarazan en esas edades lo hacen durante su primera relación sexual. Según datos proporcionados por la ONG, la Ciudad de México es, a la fecha, la segunda en el país con más personas que tienen VIH, el primer lugar lo ocupa Quintana Roo.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Seis de cada 10 mexicanos no suelen utilizar condón en sus relaciones sexuales debido a la falta de información, la violencia en la pareja y los prejuicios sobre este anticonceptivo, de acuerdo con Nicole Finkelstein, directora de la asociación AHF México quien durante la conmemoración del Día del Condón en 2018, resaltó la necesidad de trabajar en desmitificar su uso, sobre todo en jóvenes entre los 15 y los 29 años de edad, que es el grupo donde mayormente se dan las infecciones de transmisión sexual.

El condón es uno de los métodos más efectivos para evitar no sólo embarazos sino prevenir enfermedades de transmisión sexual como el VIH/SIDA, sifilis, gonorrea, entre otras. Sin embargo, entre las principales causas por las que no suele utilizarsese encuentran la desinformación, la violencia que llegan a sufrir en la pareja "o porque no sienten lo mismo".

Otro factor es el consumo de sustancias tóxicas y alcohol, pues cuando hay consumo de sustancias, el riesgo de no usar condón es más alto y eso permite la transmisión.

En poblaciones jóvenes de la Capital, el consumo de sustancias psicoactivas, la desinformación, así como la posibilidad de acceder a píldoras del día siguiente o a la interrupción legal del embarazo contribuyen a que se minimicen las potenciales consecuencias negativas de no utilizar condón.





Según datos de la OMS, cada día se contagian un millón de personas de alguna ITS y se estima que anualmente, unos 357 millones de personas contraen alguna de las siguientes infecciones de transmisión sexual: sífilis (5.6 millones), gonorrea (78 millones), entre otras. Además, a nivel global, más de 290 millones de mujeres están infectadas con el virus del papiloma humano (VPH).

Lamentablemente en nuestro país, en los últimos años se ha disminuido el presupuesto en salud lo que ha llevado a que se reduzca el número de condones que están disponibles para la población de manera gratuita. Además de poder observar que las instituciones de gobierno no han realizado campañas efectivas para fomentar el uso del preservativo durante las relaciones sexuales.

Un paso importante para revertir la tendencia a la alza en los casos de contagios de infecciones de transmisión sexual (ITS) y embarazo adolescente, es reconocer la importancia de educar a la población en general, con atención especial en las y los jóvenes, enseñarles la importancia de usar correctamente el condón con campañas de información y distriución de condondes, como lo hacen desde hace varios años instituciones como la AHF A.C. (Aids Healthcare Foundation) o México Vivo, por mencionar a algunas.

Si logramos penetrar en el imaginario colectivo con una campaña con contenidos amigables y efectivos sobre la importancia del uso del condón como medio de prevención de contagio de ITS y método anticonceptivo, estaremos previniendo un mal que no sólo aqueja a éste mundo, sino a ésta Ciudad.

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

SEGUNDO: Que México firmó la agenda 2030 en el cual se establecieron los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que contempla en el tercero: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, especificando



poner fin a la epidemia del SIDA, estableciendo ONU SIDA la importancia de la educación sexual y el acceso a métodos de prevención de contagio como el Condón:

3.3 Para 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles

TERCERO:Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de laAdministración Pública de la Ciudad de México en su artículo 37, otorga atribuciones a la Secretará de las Mujeres en materia de prevención del embarazo así como para la formulación de campañas informativas.

"Artículo 37.

A la Secretaría de las Mujeres le corresponde el despacho de las materias relativas al pleno goce, promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres y niñas; la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; la transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública de la Ciudad; la erradicación de la discriminación y todo tipo de violencia contra las mujeres, y el impulso al sistema público de cuidados.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Realizar acciones orientadas a promover, difundir y mejorar la salud integral de las mujeres y al ejercicio pleno de sus derechos sexuales y reproductivos, así como lograr su acceso legal, gratuito y seguro en la Ciudad;
- II. Diseñar, promover, operar y evaluar programas y acciones permanentes para prevenir el abuso sexual a niñas, niños, y prevenir el embarazo de adolescentes; y"

CUARTO: Que en el mismo ordenamiento jurídico se reconocen atribuciones en la misma materia a la Secretaría de Salud:





"Artículo 40.

A la Secretaría de Salud corresponde el despacho de las materias relativas a la formulación, ejecución, operación y evaluación de las políticas de salud de la Ciudad de México.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

Planear, dirigir, controlar, operar y supervisar las acciones en materia de derechos sexuales y reproductivos en la Ciudad;"

QUINTO:Que en la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México se establece la importancia de enfatizar los contenidos relativos al embarazo no planeado y el contagio de infecciones de transmisión sexual:

"Artículo 23.-

En los programas educativos que sean competencia del Distrito Federal se deberá enfatizar la información y prevención, por parte de personal especializado que corresponda, referente al medio ambiente, la participación ciudadana, las adicciones, la educación integral en sexualidad, la prevención del embarazo no planeado, el VIH-SIDA entre otras infecciones de transmisión sexual, los problemas psico-sociales, el sedentarismo, el sobrepeso, la violencia escolar, la obesidad y los trastornos de conducta alimentaria como la bulimia o la anorexia, así como en materia de violencia y perspectiva de género."

SEXTO:Que en el ordenamiento de referencia consagra el derecho de las personas jóvenes en la Capital al acceso al más alto nivel de salud, incluyendo el cuidado especializado de la salud sexual y prevención de embarazos:



Las personas jóvenes tienen derecho en términos de la legislación aplicable al más alto nivel de salud integral posible, el Gobierno dentro del ámbito de su competencia, deberá proporcionarla de forma gratuita y de calidad, independientemente del género, orientación sexual, identidad étnica, discapacidad, condición económica, social o cualquier otra distinción.

Este derecho incluye la atención primaria, la educación preventiva, la nutrición, la atención y cuidado especializado de la salud personas jóvenes, la promoción de la salud sexual y reproductiva, prevención de embarazos no planeados, el acceso a la información y la provisión de métodos de anticoncepción, la investigación de los problemas de salud que se presentan en este sector de la población, así como la información y prevención del sobrepeso, la obesidad, los patrones alimenticios dañinos, el alcoholismo, el tabaquismo, el uso problemático de drogas, la confidencialidad del estado de salud física y mental, el respeto del personal de los servicios de salud, en particular a lo relativo a su salud sexual y reproductiva, y que los tratamientos le sean prescritos conforme con la legislación aplicable, respetando en todo momento la confidencialidad del estado de salud física y mental de la persona joven."

SÉPTIMO: Que el acceso a servicios de salud sexual de manera gratuita, lo que incluye métodos anticonceptivos entre los que se encuentran los condones, de acuerdo al artículo 38 de la ley antes mencionada:

"Artículo 38.-

Las personas jóvenes tienen derecho al acceso, tránsito y permanencia en servicios de salud sexual y salud reproductiva de la más alta calidad, amigables, gratuitos y confidenciales, con acceso a métodos y tecnologías anticonceptivas, independientemente de su orientación y preferencia sexual, identidad de género o expresión de rol de género."





OCTAVO:Que en la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México se consagran los derechos sexuales y establece que el Gobierno de la Ciudad deberá atender de manera integral la salud sexual, promoviendo políticas públicas en la materia:

"Artículo 31.

Los derechos sexuales de las personas son los inherentes a la autonomía del propio cuerpo y su sexualidad, con independencia de la reproducción. Su ejercicio es esencial para el goce de otros derechos y para el desarrollo de la sociedad. Se deberá garantizar el derecho al libre desarrollo de la personalidad

El Gobierno de la Ciudad, a través de las autoridades correspondientes, deberá:

- 1. Atender de manera integral la salud sexual;
- 2. Impartir educación integral en la sexualidad, de calidad y con absoluto respeto a la diversidad sexual;
- Promover en los distintos espacios públicos la información sobre los derechos sexuales y reproductivos basada en el conocimiento científico, actualizado, veraz, completo, y laico;
- Promover e implementar políticas públicas y programas integrales tendientes a la educación y capacitación sobre salud sexual, con perspectiva de género y diversidad sexual;

Otorgar servicios gratuitos de información, difusión y orientación sobre la materia

NOVENO:Que es facultad de las y los diputados de ésta Soberanía presentar proposiciones con punto de acuerdo, de confinidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México:

"Artículo 5. Son derechos de las y los diputados:

I. Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso;

II. a IX. ...



OCTAVO:Que en la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México se consagran los derechos sexuales y establece que el Gobierno de la Ciudad deberá atender de manera integral la salud sexual, promoviendo políticas públicas en la materia:

"Artículo 31.

Los derechos sexuales de las personas son los inherentes a la autonomía del propio cuerpo y su sexualidad, con independencia de la reproducción. Su ejercicio es esencial para el goce de otros derechos y para el desarrollo de la sociedad. Se deberá garantizar el derecho al libre desarrollo de la personalidad

El Gobierno de la Ciudad, a través de las autoridades correspondientes, deberá:

- 1. Atender de manera integral la salud sexual;
- 2. Impartir educación integral en la sexualidad, de calidad y con absoluto respeto a la diversidad sexual;
- 3. Promover en los distintos espacios públicos la información sobre los derechos sexuales y reproductivos basada en el conocimiento científico, actualizado, veraz, completo, y laico;
- Promover e implementar políticas públicas y programas integrales tendientes a la educación y capacitación sobre salud sexual, con perspectiva de género y diversidad sexual;

Otorgar servicios gratuitos de información, difusión y orientación sobre la materia

NOVENO:Que es facultad de las y los diputados de ésta Soberanía presentar proposiciones con punto de acuerdo, de confinidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México:

"Artículo 5. Son derechos de las y los diputados:

I. Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso;

II. a IX. ...





X. Solicitar información a los otros Poderes Ejecutivo y Judicial o cualquier otra instancia de la Ciudad de México"

DÉCIMO CUARTO. Que el pleno de este H. Congreso puede conocer de las proposiciones con punto de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 fracción II del Reglamento en cita.

"Artículo 99. El pleno podrá conocer proposiciones que busquen el consenso de sus integrantes, a través de:

1....

II. Puntos de acuerdo, que representan la posición del Congreso, en relación con algún asunto específico de interés local o nacional o sus relaciones con los otros poderes de la Ciudad, organismos públicos, entidades federativas, municipios y alcaldías, y"

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de éste Honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE SALUD A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y DE MANERA COORDINADA CON LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE QUE INTEGRAN LA RED DE MOVILIDAD INTEGRADA, IMPLEMENTE ESTRATEGIAS DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE CONDONES ASÍ COMO CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS DE SU USO, EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL CONDÓN.

ATENTAMENTE

DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS